

Carta Trámite

28 de junio de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual).

Re: Orden Administrativa Núm. 2021-507 del Departamento de Salud de Puerto Rico – Para Enmendar la Orden Administrativa Núm. 430 de 30 de marzo de 2020, Extendiendo hasta el 31 de diciembre de 2021 la Vigencia de las Licencias Expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y la Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Comprometidos en mantenerlos informados sobre las comunicaciones emitidas por el Departamento de Salud de Puerto Rico, adjunto a esta Carta Trámite encontrará la Orden Administrativa Núm. 2021-507.

A través de esta Orden Administrativa, el Departamento de Salud de Puerto Rico informa que;

- Se extiende la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021** de los siguientes documentos:
 - Licencias expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de Salud y la Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico.

Las disposiciones establecidas en la Orden Administrativa Núm. 2021-507 serán efectivas inmediatamente y cualquier Orden Administrativa previamente emitida que sea incompatible con lo establecido en esta Orden queda derogada.

Para detalles específicos sobre la información provista por el Departamento de Salud de Puerto Rico, le exhortamos a que lea detenidamente la Orden Administrativa Núm. 2021-507 que se adjunta.

Si tiene alguna otra pregunta o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



GOBIERNO DE PUERTO RICO


Departamento de Salud

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2021-507

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 430 DE 30 DE MARZO DE 2020, EXTENDIENDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA OFICINA DE REGLAMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA JUNTA DE DISCIPLINA MÉDICA DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

 **POR CUANTO:** La Gobernadora de Puerto Rico, la Hon. Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia en todo Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 de 12 de marzo de 2020, por motivo del impacto del coronavirus (COVID-19). El periodo de emergencia decretado fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-050 de 30 de junio de 2020.

POR CUANTO: La Constitución y las Leyes de Puerto Rico facultan a la Rama Ejecutiva a tomar medidas de emergencia cuando se consideren indispensables para proteger la salud y seguridad de Puerto Rico. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que el concepto "emergencia" no necesariamente se limita a una circunstancia imprevista, sino que comprende un suceso o combinación y acumulación de circunstancias que exigen inmediata actuación. Meléndez v. Valdejully, 120 D.P.R. 1, 32 (1987).

POR CUANTO: Debido a la emergencia que enfrenta Puerto Rico a causa de la pandemia causada por el Covid-19, el Secretario de Salud aprobó la Orden Núm. 430 de 30 de marzo de 2020, extendiendo la vigencia de las licencias expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y la Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico, hasta el 30 de junio de 2020. Dicho término fue nuevamente extendido hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante la Orden Núm. 452 de 30 de junio de 2020, y hasta el 30 de junio de 2021, mediante la Orden Administrativa Núm. 474 de 21 de diciembre de 2020.

POR TANTO:

Por encontrarnos aún bajo el estado de emergencia decretado a causa del Covid-19, y tomando en consideración que las medidas aquí adoptadas están dirigidas a fomentar que nuestros profesionales de la salud continúen concentrando sus esfuerzos en brindar servicios de salud a toda la ciudadanía en momentos en que nos vemos afectados por esta pandemia, entendemos necesario extender nuevamente la vigencia de las licencias expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y la Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico, en beneficio tanto del público como de los profesionales de la salud que brindan tan necesarios servicios.

POR TANTO:

YO, CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DE SALUD DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:

PRIMERO:

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de todas las licencias expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y la Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico.

SEGUNDO:

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y Órdenes Administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2021, en San Juan, Puerto Rico.



**CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO DE SALUD**